



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO
CIVIL DISTRITAL



OCDI

Bogotá D.C.,

Señor(a)
ANÓNIMO(A)



No Radicado: 2-2024-5496

Fecha: 19/04/2024 11:53:48

Destino: ANONIMO

Anexos: N/A

Copia: N/A

<https://serviciocivil.gov.co/>

ASUNTO: Respuesta a los Radicados DASCD 1-2024-7744 y Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá Te Escucha 2198822024 / Denuncio.

Respetado señor(a) Anónimo. Cordial Saludo.

En atención al denuncia elevado por usted ante este Departamento a través del radicado citado en el asunto, de manera atenta, le informo que una vez analizado el contenido del denuncia, se observa que la competencia para avocar el conocimiento de los hechos y tomar la decisión sobre el trámite a seguir, le corresponde a la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital Hacienda, por lo que el denuncia se remitió a dicha Entidad en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015¹, según la cual: *“ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.*

Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.”

Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 1° de la Ley 2094 de 2021, el cual a su tenor indica: *“(…)Sin perjuicio del poder disciplinario preferente de la Procuraduría General de la Nación y de las personerías distritales y municipales, corresponde a las oficinas de control disciplinario interno y a los funcionarios con potestad disciplinaria de las ramas, órganos y entidades del Estado, conocer de los asuntos disciplinarios contra los servidores públicos de sus dependencias.”*

¹“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

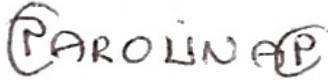
Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: (57) 60 1 3680038
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



Agradecemos su atención y reiteramos la permanente disposición de las y los servidores y colaboradores de este Departamento en brindar atención y acompañamiento en los asuntos de nuestra competencia.

Cordialmente,



CAROLINA PULIDO CRUZ

Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno

Anexo: Oficio de traslado por competencia en dos (2) folios.

ACCIÓN	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectado por:	Carolina Pulido Cruz	Jefe de Oficina		19/04/2024
<i>Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD).</i>				

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: (57) 60 1 3680038
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



Historial

El usuario 'EMILY JOHANNA SILVA DIAZ (1033711445 : esilva@serviciocivil.gov.co)' firmo el documento involucrado en el flujo de firmas satisfactoriamente.

19/04/2024 11:55:55 AM

Email enviado a todos los participantes con el documento finalizado.

19/04/2024 11:55:55 AM

Flujo de firmas concluido

19/04/2024 11:55:55 AM

El usuario 'CAROLINA PULIDO CRUZ (52526106 : cpulido@serviciocivil.gov.co)' firmo el documento involucrado en el flujo de firmas satisfactoriamente.

19/04/2024 11:26:24 AM

Flujo de firmas creado por 'EMILY JOHANNA SILVA DIAZ (1033711445 : esilva@serviciocivil.gov.co)'

19/04/2024 11:24:15 AM
